



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
SAN LUIS POTOSÍ



Iniciativa con proyecto de Decreto, que plantea instituir la Presea al Mérito “Plan de San Luis”, y ABROGAR los decretos legislativos, 237, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de marzo de 1983; 352, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de octubre de 2010; 729, publicado en el Periódico Oficial del Estado el uno de octubre de 2011; 122, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de abril de 2013; 177, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de febrero de 2016; y 242, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de junio de 2016; presentada por la diputada Dulcelina Sánchez De Lira.

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
PRESENTES.**

**DULCELINA SÁNCHEZ DE LIRA**, Diputada de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la atribución que me confieren los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado; y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad; someto a la consideración de esta representación de la soberanía del pueblo potosino, la presente iniciativa con proyecto de Decreto, que plantea instituir la Presea al Mérito “Plan de San Luis”, y ABROGAR los decretos legislativos, 237, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de marzo de 1983; 352, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de octubre de 2010; 729, publicado en el Periódico Oficial del Estado el uno de octubre de 2011; 122, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de abril de 2013; 177, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de febrero de 2016; y 242, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de junio de 2016; con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Por Decreto Legislativo N° 237, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de marzo 1983, se instituyó la Presea al Mérito “Plan de San Luis”.



0007694



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
SAN LUIS POTOSÍ

## “2017, Un Siglo de las Constituciones”

Iniciativa con proyecto de Decreto, que plantea instituir la Presea al Mérito “Plan de San Luis”, y ABROGAR los decretos legislativos, 237, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de marzo de 1983; 352, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de octubre de 2010; 729, publicado en el Periódico Oficial del Estado el uno de octubre de 2011; 122, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de abril de 2013; 177, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de febrero de 2016; y 242, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de junio de 2016; presentada por la diputada Dulcelina Sánchez De Lira.

Por Decreto Legislativo N° 352, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de octubre de 2010, fue modificado en su totalidad el contenido del referido Decreto originario 237, adecuándose fechas y requisitos para la entrega anual de la referida Presea; quedando vigente el citado Decreto 237 con un nuevo contenido, sin que el mismo haya sido abrogado.

Por Decreto Legislativo N° 729, publicado en el Periódico Oficial del Estado el uno de octubre de 2011, fueron reformados los artículos, 2°, 3° y 6°, del Decreto Legislativo N° 352 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de octubre de 2010, para los efectos de ajustar fechas en cuanto a expedición de la convocatoria, así como para la entrega de la Presea. No obstante lo anterior, es importante señalar, que el Decreto Legislativo 729 en realidad reformó el Decreto 237 y no el 352, ya que el Decreto Legislativo vigente lo es el 237 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de marzo 1983, tal y como se desprende del texto del Decreto 352, pues como lo señale en el párrafo que antecede, el diverso 237 en ningún momento fue abrogado.

Por Decreto Legislativo N° 122, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de abril de 2013, se dijo erróneamente, fue reformado el Decreto Legislativo 729 publicado en el Periódico Oficial del Estado el uno de octubre de 2011, modificándose así nuevamente las disposiciones relativas a las fechas de expedición de la convocatoria, al igual que para el otorgamiento de la presea.

Es imperioso aclarar que esta última modificación en sí lo que reformó nuevamente en forma integral, fue el Decreto Legislativo originario N° 237 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de marzo de 1983, que instituyó la Presea al Mérito “Plan de San Luis”, sin embargo en



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
SAN LUIS POTOSÍ

## “2017, Un Siglo de las Constituciones”

Iniciativa con proyecto de Decreto, que plantea instituir la Presea al Mérito “Plan de San Luis”, y ABROGAR los decretos legislativos, 237, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de marzo de 1983; 352, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de octubre de 2010; 729, publicado en el Periódico Oficial del Estado el uno de octubre de 2011; 122, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de abril de 2013; 177, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de febrero de 2016; y 242, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de junio de 2016; presentada por la diputada Dulcelina Sánchez De Lira.

forma errónea el Decreto 122 estableció que se reformaba el diverso 729, a todas luces inexacto.

Por Decreto Legislativo N° 177, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de febrero de 2016, fue reformado el artículo transitorio primero del Decreto Legislativo No. 122, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de abril del 2013, con la finalidad de que por única vez, durante febrero de 2016, se emitiera la convocatoria respectiva para conferir la Presea correspondiente al año 2015, y para que su entrega se verificara a más tardar el 8 de abril de 2016; lo anterior debido a que la Presea edición 2015, no fue conferida en tiempo al haber sido rechazada la propuesta por el Pleno de esta Soberanía.

Por Decreto Legislativo N° 242, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de junio de 2016, fue reformado nuevamente el artículo transitorio primero del Decreto Legislativo No. 122, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de abril del 2013, con la finalidad de que por única vez, para la entrega de la Presea en su edición 2016, la convocatoria se emitiera el uno de julio de 2016.

De todo lo anteriormente expuesto y fundado se desprende, que este Poder Legislativo ha tenido la necesidad de modificar en diversas ocasiones el marco legal que rige el otorgamiento de la Presea al Mérito “Plan de San Luis”, en razón del conflicto que se genera en cada Legislatura, por encontrarse establecidos en el Decreto, los tiempos para el desahogo del procedimiento y otorgamiento del citado galardón. Y es que al ser cambiante la dinámica parlamentaria en cada año de cada Legislatura, lo que resulta viable es proponer la eliminación de fechas y periodos para el desahogo del procedimiento y otorgamiento



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
SAN LUIS POTOSÍ

## “2017, Un Siglo de las Constituciones”

Iniciativa con proyecto de Decreto, que plantea instituir la Presea al Mérito “Plan de San Luis”, y ABROGAR los decretos legislativos, 237, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de marzo de 1983; 352, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de octubre de 2010; 729, publicado en el Periódico Oficial del Estado el uno de octubre de 2011; 122, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de abril de 2013; 177, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de febrero de 2016; y 242, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de junio de 2016; presentada por la diputada Dulcelina Sánchez De Lira.

de la presea, con la finalidad de que el Congreso del Estado tenga la flexibilidad año con año de organizar este importante evento de acuerdo a sus tiempos y agenda de trabajo.

En mérito de lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta asamblea legislativa, el siguiente proyecto de:

### DECRETO

**ARTÍCULO 1º.** Se instituye la Presea al Mérito “Plan de San Luis”, como reconocimiento a potosinos que a través de su obra intelectual, política, y social, o por sus actos cívicos y ejemplar servicio, contribuyen a las mejores causas del pueblo mexicano.

**ARTÍCULO 2º.** El Honorable Congreso del Estado otorgará en forma anual la Presea al Mérito “Plan de San Luis”, para cuyo fin emitirá la convocatoria pública respectiva a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3º.** Las candidaturas serán recibidas por el Honorable Congreso del Estado, así como por los ayuntamientos de los cincuenta y ocho municipios de la Entidad, en los términos que establezca la convocatoria pública respectiva.

**ARTÍCULO 4º.** Las candidaturas se entregarán en sobre cerrado y deberán contener, nombre completo, domicilio, currículum vitae, y documentos del candidato que, a juicio del proponente, justifiquen los méritos para obtener el galardón. En caso de candidaturas post mortem, el proponente en lugar del currículum vitae deberá acompañar



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
SAN LUIS POTOSÍ

## "2017, Un Siglo de las Constituciones"

Iniciativa con proyecto de Decreto, que plantea instituir la Presea al Mérito "Plan de San Luis", y ABROGAR los decretos legislativos, 237, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de marzo de 1983; 352, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de octubre de 2010; 729, publicado en el Periódico Oficial del Estado el uno de octubre de 2011; 122, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de abril de 2013; 177, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de febrero de 2016; y 242, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de junio de 2016; presentada por la diputada Dulcelina Sánchez De Lira.

la reseña biográfica. Quienes presenten candidaturas proporcionarán nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico.

**ARTÍCULO 5º.** La Presea al Mérito "Plan de San Luis" se entregará en Sesión Solemne del Honorable Congreso del Estado, en la fecha que fije la convocatoria pública respectiva.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

**SEGUNDO.** Se ABROGAN los decretos legislativos, 237, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de marzo de 1983; 352, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de octubre de 2010; 729, publicado en el Periódico Oficial del Estado el uno de octubre de 2011; 122, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de abril de 2013; 177, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de febrero de 2016; y 242, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de junio de 2016.

**PROYECTADA EN LAS OFICINAS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA DULCELINA SÁNCHEZ DE LIRA**